

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 222

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el término municipal de Santibáñez de la Peña, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Junio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de Septiembre 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

2131

CIRCULAR Núm. 223

Me comunica el Alcalde de Villameriel que se ha presentado ante su Autoridad el vecino de San Martín del Monte, anejo a aquel Ayuntamiento, Emeterio Abia Garrido, manifestando que el día 24 del mes pasado, se le marchó del trabajo una vaca de su propiedad, cuya reseña es: vaca, pelo tasugo, edad 5 años.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de reses mostrencas.

Palencia 4 de Septiembre 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

2116

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto se haga público, a fin de evitar erróneas interpretaciones, que el apartado c) del artículo 50 de la Circular número 764-A, establece que las anulaciones de contratos de reserva extendidos al amparo de la misma pueden solicitarse indistintamente por cualquiera de las partes contratantes, sin que exista

obligación alguna de que sean instadas conjuntamente cuando se trate de acogerse a lo dispuesto en dicho apartado c).

Asimismo se hace saber que por el citado Organismo Superior se prorroga por un plazo de diez días más, el acordado para la presentación de las citadas renunciaciones.

Palencia 3 de Septiembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

2146

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR dando instrucciones para la confección de los Padrones de Patente Nacional, Clases B y C para el ejercicio de 1953.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para la Administración y Cobranza de la Patente Nacional de Circulación de automóviles de 28 de Junio de 1927, se procederá por los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos a confeccionar los Padrones para el año económico de 1953. A fin de facilitar la labor de estos funcionarios, se exponen a continuación una serie de normas, que esta Administración espera sean cumplidas con el mayor celo y actividad, evitando los posibles retrasos en la confección de los citados documentos como las reclamaciones que pudieran surgir en perjuicio del Tesoro y de los contribuyentes.

Para mayor seguridad en la confección serán remitidas en breve plazo las alteraciones a los Ayuntamientos que las tuvieren, ateniéndose a ellas o consultando a esta Administración las dudas y diferencias que pudieran observar.

PADRONES.—Se confeccionarán dos por cada clase de Patente, acompañados de sus respectivas Listas Cobratorias; se hará constar los nombres de los pro-

pietarios por orden alfabético de primeros apellidos, cuidando la mayor claridad en la escritura y poniendo especial cuidado en la matrícula de Obras Públicas y número de H. P. de los vehículos, a fin de evitar errores, así como el número de toneladas de carga en los de la Clase C. Se unirá a cada Padrón certificación autorizada de haberse expuesto al público durante diez días, remitiéndose seguidamente a esta Administración en los días comprendidos entre el QUINCE y VEINTE de Noviembre.

En caso de que en algún Ayuntamiento no existan vehículos de alguna de las clases en que se hallen clasificados, se expedirá certificación negativa para cada una de ellas, reintegrándose todos estos documentos conforme dispone la Ley del Timbre en su artículo 100 en relación con los 99 y 29.

CLASES B y C.—En la confección del Padrón de vehículos incluidos en estas clases, se tendrá en cuenta las Normas y tipo de gravamen establecidas en la Tarifa Adicional de la Contribución Industrial de 19 de Octubre de 1950, a saber: 30 pesetas por H. P. y año con un mínimo de 5 H. P. para los vehículos destinados a la industria de alquiler (TAXIS); 36 pesetas por H. P. y año con un mínimo de 10 H. P. para los vehículos de transporte (CAMIONES) y 36 por H. P. y año, con un mínimo de 15 H. P. para los ómnibus o autobuses destinados al transporte de viajeros. En caso de que puedan transportar más de 30 viajeros sufrirán un recargo del 10 por 100 de su Patente. Sobre las cuotas que resulten se aplicarán los siguientes Recargos: 15 por 100 Recargo Municipal, 41 por 100 Provincial y 5 por 100 Fondo Compensación Provincial.

Se interesa de los Sres. Secretarios la mayor diligencia en la confección de los Padrones y observancias de las reglas que

antecedan quedando en todo caso sujetos a las sanciones que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tuviera a bien acordar.

Palencia a treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco Maté Saldaña. 2133

CIRCULAR dando instrucciones para la confección de los Padrones de Patente Nacional de las clases A y D para el ejercicio de 1953.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para la Administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de 28 de Junio de 1927, se procederá por los señores Secretarios de los Ayuntamientos a confeccionar los Padrones para el año económico de 1953. A fin de facilitar la labor de estos funcionarios, se exponen a continuación una serie de normas que esta Administración espera sean cumplidas con el mayor celo y actividad evitándose los posibles retrasos en la confección de los citados documentos y las reclamaciones que pudieran surgir en perjuicio del Tesoro y de los contribuyentes.

Para mayor seguridad en la confección, serán remitidas en breve plazo las alteraciones a los Ayuntamientos que las tuvieren, ateniéndose a ellas o consultando a esta Administración las dudas o diferencias que pudieran observar.

PADRONES.—Se confeccionarán dos por cada clase de Patente, acompañados de sus respectivas Listas Cobratorias; se harán constar los nombres de los propietarios por orden alfabético de primeros apellidos, cuidando la mayor claridad en la escritura y poniendo especial atención en la matrícula de Obras Públicas y número de

HP de los vehículos, a fin de evitar errores. Se unirá a cada Padrón certificación autorizada de haberse expuesto al público durante los quince últimos días del mes de Octubre y, en su caso, de que en los quince días siguientes no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, remitiéndose a esta Administración en los días comprendidos entre el 15 y el 20 de Noviembre.

En caso de que en algún Ayun-

tamiento no existan vehículos de alguna de las clases en que se hallen clasificados, se expedirá certificación negativa para cada una de ellas, reintegrándose todos estos documentos conforme dispone la Ley del Timbre en su artículo 100, en relación con los artículos 99 y 29.

TARIFAS: CLASE A.—La cuota mínima de esta tarifa son cinco caballos y se liquidará con arreglo a la siguiente tabla:

HP	Cuota anual	Semestral	HP	Cuota anual	Semestral
5	250	125	23	3.500	1.750
6	320	160	24	4.000	2.000
7	390	195	25	4.500	2.250
8	460	230	26	5.000	2.500
9	530	265	27	5.500	2.750
10	600	300	28	6.000	3.000
11	700	350	29	6.500	3.250
12	800	400	30	7.000	3.500
13	900	450	31	7.500	3.750
14	1.000	500	32	8.000	4.000
15	1.100	550	33	8.500	4.250
16	1.200	600	34	9.000	4.500
17	1.500	750	35	9.500	4.750
18	1.800	900	36	10.000	5.000
19	2.100	1.050	37	10.500	5.250
20	2.400	1.200	38	11.000	5.500
21	2.700	1.350	39	11.500	5.750
22	3.000	1.500	40	12.000	6.000

CLASE D.—Motocicletas sin asiento adicional, a razón de 40 pesetas por caballo y año, con un mínimo de tres caballos.

Motocicletas con asiento adicional o «sidecar», 50 pesetas por caballo y año, con la misma limitación mínima de tres caballos.

Los vehículos propiedad de médicos tendrán una bonificación del 50 por 100 de la Patente, siempre que su peso no exceda de 750 kilogramos.

Se incluirán en estos Padrones debidamente agrupados, todos los vehículos sujetos al pago de Patente Nacional; con la debida separación figurarán los que se hallen en situación de baja provisional y por último los exentos totalmente.

Se interesa de los señores Secretarios la mayor diligencia en la confección de los Padrones y observancia de las reglas que anteceden, quedando en todo caso sujetas a las sanciones que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tuviera a bien acordar.

Palencia 30 de Agosto de 1952.
—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté*. 2134

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

Comisión Provincial para la distribución de ganado de importación

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura me comunica que por la entidad

Contrataciones e Industrias, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, Avda. del Generalísimo, núm. 59, han sido importadas 410 cabezas de ganado mular de los Estados Unidos.

Los precios provisionales máximos por cabeza, según alzadas, consideradas de primera calidad y de 3 a 5 años es de:

18.000 pesetas para las mulas de menos de 1,56 metros de alzada.

19.500 pesetas para las mulas de 1,56 a 1,62 metros de alzada, y

21.000 pesetas para las mulas de más de 1,62 metros de alzada.

Estos precios se entenderán en Santander, incluidos gastos de Aduana, Seguro de tierra y demás gastos de toda índole, así como los de manutención hasta el 10 de Septiembre, a partir de cuya fecha se incrementarán los gastos de manutención en la proporción que corresponda según los días transcurridos. Independientemente de los gastos citados habrá que abonar 350 pesetas por cabeza para gastos oficiales.

La Junta Provincial Distribuidora de ganado importado de Santander fijará los precios definitivos por cabeza, previo examen del ganado, si no cumple las características citadas o no resultara de la debida calidad y buena doma o presente condiciones inferiores o excepcionales, que no obstante en alzada deba incluirse en distinto precio aumentado o disminuído, pero sin rebasar el de las 21.000 pesetas

asignado a las de mayor alzada.

Los agricultores que tienen solicitado de esta Jefatura ganado de importación y deseen trasladarse a Santander para retirar el ganado que les interese y ellos mismos elijan, pueden pasarse por esta Jefatura antes del día 10 de los corrientes al objeto de ex-

pedirles documento que les acredite tener solicitado dicho ganado y recibir cuantas aclaraciones crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 Septiembre de 1952.
—El Ingeniero Jefe - Presidente,
L. Curi. 2145

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

SECCION DE CONSERVACION

Hasta las trece horas del día VEINTICINCO de Septiembre próximo, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras de este Ministerio y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de 21 de Julio último (*Boletín Oficial del Estado* de 13 del actual), las cuales se indican a continuación:

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO DE CONTRATA	PLAZO de ejecución	DEPÓSITO PROVISIONAL
	Pesetas	Meses	Pesetas
Acondicionamiento y mejora de trazado del km. 45 de la CN-611 de Palencia a Santander, y doble riego de la misma con producto bituminoso.....	385.596 11	12	7.712 00
Ensanche y reparación del kilómetro 12 de Boadilla de Ríoseco a la de Valladolid a Santander	273.919 04	12	5.479 00
Variante entre los puntos kilométricos 277,451 al 280,103 de la carretera de Palencia a Riaño. Supresión de la travesía de Carrión de los Condes.....	2.214.213 15	30	38.214 00
Defensa de varias curvas y zonas peligrosas existentes en los kilómetros 20, 36, 43, 44, 51, 54, 57 y 62 de la C. N-611 Palencia a Santander.	202.791 00	12	4.056 00

Tanto para la fianza definitiva, como para la provisional, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Sección de Conservación y Reparación de Carreteras, el día 3 de Octubre próximo, a las nueve treinta horas (9,30).

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas, y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada una de las obras, se ajustarán al modelo adjunto y se extenderá en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con pólila de igual precio (más los recargos autorizados), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará la obra a que la proposición se refiere.

A la vez, pero por separado, y a la vista, deberá presentarse con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse para cada una de las obras anunciadas, carta de cesión firmada por el cedente y el concesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas (más los recargos autorizados), desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944, por el que se aprueba el texto del Libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número o documento acreditativo de la per-

sonalidad, con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el B. O. del B. con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a realizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid 26 de Agosto de 1952.—El Director General, P. A., G. Pérez Conesa. 2144

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Astudillo

Don Gaspar del Hoyo Polanco, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Astudillo.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 9 de Agosto de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días y horas que se señalan.

Villamediana

Rústica

Años de 1950 y 1951

El día 27 de Septiembre, a las once de la mañana.

Martín Bravo Román: Tierra pol. 13-37 y par. 242, a Alberizas, de 17'40 as., linda N. Primo Bravo, E. Guillermo Tarrero, S. camino y O. Manuel Navas, tasada en 162'40.

Otra tierra pol. 21 y par. 75, a Chozuela, de 20'80 as., linda N. Aflorino Bravo, E. camino, S. Antonio Maté y O. Aflonio Bravo, en 194'13.

Servilio Campo Gutiérrez: Tierra pol. 24 y par. 207, a Los Valdanes, de 21 as., linda N. Dionisio Torres, E. Servilio Campo, S. arroyo y O. Práxedes Alvarez, en 339'83.

Servilio Campo Mediavilla: Tierra pol. 38 y par. 96, a Nogalejos, de 14 as., linda N. Feliciano Pérez, E. Exiquio Román, S. Domiciano Borro y O. Boliariano Campo, en 220'26.

Gonzalo Fernández Gutiérrez: Tierra pol. 21 y par. 186, a Sarna-Vieja, de 44 as., linda Norte Diosdoro Moreno, E. Lázaro Román, S. Maximiano Ortega y O. Heriberto Polo, en 692'26.

Gregorio Fernández Fernández: Tierra pol. 20 y par. 138, a El

Barco, de 42 as., linda N. Máximo González, E. Domingo Villaverde, S. camino y O. Eduardo Moreno, en 392.

Rufino Fernández Gutiérrez: Tierra pol. 17 y par. 93, a El Pontón, de 6 as., linda N. Domiciano Borro, E. arroyo, S. y O. Emilio Villaverde.

Juan Gómez Bravo: Tierra pol. 29 y par. 50, a Santimia, de 70'80 as., linda N. Victoriano Ortega, E. Gerardo Miguel, Sur término de Valdeolmillos y Oeste Municipio, en 1.113'90

José Gómez García: Otra polígono 14 y par. 5, a El Pontón, de 28 as. linda N. Andrés Borro, E. camino, S. Lupiciano Borro y O. arroyo, en 2.049'60.

Otra pol. 17 y par. 17, a El Pontón, de 40'40 as., linda Norte Quiliano Maté, E. Emilio Villaverde, S. Quiliano Maté y Oeste Robustiano Moreno, en 2.957'33.

Celso González Niño: Otra pol. 23 y par. 111, a Emperador, camino de Valdeolmillos, de 81'20 as., linda N. Eugenio Moreno, E. camino, S. Antino Miguel y O. Consorcio Buey, en 1.277'60.

Domiciano González Bravo: Otra pol. 21 y par. 90, a La Manga, de 30 as., linda N. Tomás Bravo, E. Adauto González, Sur camino y O. Secundino Bravo, en 472.

Gerónimo Maté Gil: Otra polígono 13-37 y par. 583, a Alberizas, de 43'40 as., linda N. Régulo Maté, E. camino, S. Lorenzo Bravo y O. arroyo, en 3.176'93.

Gerónimo Maté González: Otra pol. 25 y par. 194, a Carromagaz, de 44 as., linda N. Germán Borro, E. Juan Pérez, Sur Heriberto Polo y O. Cayo Tarrero, en 692'26.

Otra pol. 21 y par. 399, a Chozuela, de 36'80 as., linda N. Pedro Villafuella, E. Antonia Maté, S. Municipio y O. Servilio Campo, en 343'47.

Lucía Maté Esteban: Otra polígono 20 y par. 403, a Los Bebe-

deros, de 23'20 as., linda N. Heriberto Polo, E. Sindulfo Tejedo, S. término de Magaz y O. Rufino Fernández, en 522'53.

Perpetua Maté Miguel: Otra pol. 23 y par. 389, a Los Borros, de 45'20 as., linda N. Benjamín Román, E. David Alvarez, Sur Adauto González y O. Eleuterio Navares, en 711'20.

Eduardo Moreno Gutiérrez: Otra pol. 23 y par. 199, a Las Venas, de 39'20 as., linda N. Perpetua Ortega, E. Urbano Estepar, S. Esteban Barba y O. Socorro Marcos, en 616'80.

Nazario Moreno Pérez: Otra pol. 13-37 y par. 82 a-b a Laracha, de 37'60 as., linda N. Eliso Borro, E. Pablo Diez, S. arroyo y O. Felipe Antolín.

Otra pol. 22 y par. 40, a Pradillos, de 30'40 as., linda N. Estado, E. Pablo Román, S. Gumersindo Fernández y O. Eugenio Moreno, en 579'60.

Rufina Moreno Polo: Otra pol. 14 y par. 43 (279) a Hoyo la Vega, de 68'50 as., linda N. Eugenia Moreno, E. y S. arroyo y O. Adauto González, en 5.014'26.

Arsenio Ortega Bravo: Otra pol. 25 y par. 76, a Las Mochas, de 32'40 as., linda N. Domiciano Borro, E. arroyo, S. Ambrosio Moreno y O. Benito Borro, en 509'73.

Sixto Pascual Olea: Otra polígono 21 y par. 327, a Sarna Vieja, de 20'80 as., linda N. Consorcio Buey, E. Heriberto Polo, Sur Carmen Mediavilla y O. María González, en 194'13.

Otra pol. 23 y par. 19, a Portillo la Cobalaña, de 44'40 as., linda N. camino, E. Ambrosio Moreno, S. Laurentino Rioja y Oeste Elías Cordovilla, en 414'40.

Antonio Pérez Bravo: Otra pol. 25 y par. 179, a Carromagaz Fuente Pradillos, de 41'60 áreas, linda N. Bonifacio Adán, E. Dionisio Torres, S. Domiciano Villaverde y O. camino, en 654'53.

Modesto Pérez Espina: Otra pol. 30 y par. 134, a Cavatierra, de 63'20 as., linda N. Germán Gómez, E. Benjamín Peláez, Sur Emeriano Peláez y O. Fidencio González, en 502'66.

Otra pol. 30 y par. 137, a Valrredondo, de 47'20 as., linda N. y E. Fidencio González, Sur Eadverto Bravo y O. Miguel Cordovilla, en 176'26.

Orencio Salvador del Campo: Otra pol. 23 y par. 2, a Portillo la Cabalaña, de 36'40 as., linda N. camino, E. Baudilio Salvador, S. Práxedes Alvarez y Oeste Baudilio Salvador, en 1.043'47.

Marceliano Sánchez Bravo: Otra pol. 13-37 y par. 350, a Barrojo, de 12 as., linda N. Maximino González, E. Manuel Na-

vas, S. Prudenciano Maté y Oeste Quintiliano Maté, en 611'20.

Torquemada

El día 29 de Septiembre, a las diez de la mañana.

Matías Lázaro Franco: Tierra pol. 23 y par. 230, a Páramo del Mueso, de 86'60 as., linda Norte Ayuntamiento, E. Román Balbás, S. Bienvenido Rojo y Oeste Matías Maté, valorada en 392'53 pesetas.

Otra pol. 29 y par. 210, a Arenales, de 27 as., linda N. arroyo, E. D. Estado, S. camino y Oeste Guillermo Rodríguez, en 122'40.

José Martín Maté: Tierra polígono 29 y par. 282, a Las Aspilleras, de 27 as., linda N. Adrián Esteban, E. José Martín, S. Patrocinia Rodríguez y O. Trifón Fernández, en 230'26.

Otra pol. 29 y par. 345, a La Junquera, de 36'40 as., linda Norte Gregoria Bustos, E. Alejandro Gallego, S. Eusebio Miguel y O. Segundo Martín, en 165'06.

Eudocio Acitores Miguel: Tierra pol. 74 y par. 31, a El Bonete, de 91'60 as., linda N. Eudocio Acitores, E. camino, S. Alejandro Tejedor y O. Julia Benito, en 1.294'67.

Isabel Acitores Rojo: Tierra pol. 71 y par. 127, a La Mota, de 63'20 as., linda N. Mariano Mateo, E. Pedro Pedrejón, S. Justo Merino y O. Julián de Bustos, en 286'13.

Otra pol. 73 y par. 119, a Carriarcos, de 27'60 as., linda Norte Valeriana Balbás, E. Eugenio Palomino, S. Fermín Balbás y O. Eugenio Palomino, en 390'13.

Otra pol. 39 y par. 14, a Bobel, de 94'40 as., linda N. Ayuntamiento, E. Saturnino Esteban, S. camino y O. Conrado Salas, en 428.

Vicente Adán Bustos: Tierra pol. 21 y par. 51, a Carresantiago, de 54'20 as., linda N. Cándida Casero, E. y S. camino y Oeste Francisca de Bustos, en 766.

Cástor Arranz García: Tierra pol. 43 y par. 257, a Rascavieja, de 46 as., linda N. Ayuntamiento, E. Juan González, S. y O. Segundo Rodríguez, en 208'53.

Otra pol. 14 y par. 182, a El Caballo, de 47'50 as., linda Norte Obra Pía Valdecañas, E. y Sur Ayuntamiento y O. Gerardo Escobar, en 215'33.

Domingo Balbás Acitores: Tierra pol. 69 y par. 115, a Quiñones, de 16'80 as., linda N. Francisco de Bustos, E. arroyo, Sur Damián Balbás y O. Concesa Rojas, en 723'20.

Domingo Balbás Adán: Tierra pol. 15 y par. 41, a Portillejo, de 44,20 as., linda N. Pascual Oregas, E. Tomás Bustos, S. cami-

no y O. Glicerio Rodríguez, en 200'40.

Otra pol. 15 y par. 82, a Portillejo, de 31'20 as., linda N. Manuel García, E. Alejandro Esteban, S. Leandra Bustos y Oeste Serviliano Santiago, en 141'33.

Otra pol. 38 y par. 6, a El Manso, de 30'40 as., linda Norte Angel Acitores, E. camino, Sur arroyo y O. Angel Acitores, en 137'87.

Ezequiel Balbás Acitores: Tierra pol. 51 y par. 329, a Carrematanza, de 4'40 as., linda Norte Daniel Salazar, E. arroyo, Sur Tomasa de Val y O. Ezequiel Balbás, en 240.

Otra pol. 75 y par. 150, a Palominos, de 32'40 as., linda Norte Marcelo Ruiz, E. D. Estado, Sur Toribio Laso y O. Matías Santiago, en 146'92.

Otra pol. 40 y par. 143, a Valle-Valdesalce, de 42'40 as., linda N. Julián González, E. Domingo Balbás, S. José Rodríguez y Oeste Ayuntamiento, en 192'26.

Lorenzo Benito Pérez: Tierra pol. 88 y par. 9, a Valdesanta, de 66'40 as., linda N. Gumersindo de Bustos, E. camino, S. Polonia Rodríguez y O. Ayuntamiento, en 301'06.

Lorenzo Bustos Acitores: Tierra pol. 14 y par. 135, a Cuesta de Enmedio, de 1 Ha. 17'50 áreas, linda N. Crescencia Herrero, Este Domingo Balbás, S. Leandro Miguel y O. Justo Merino, en 532'66.

Otra pol. 43 y par. 250, a Rascavieja, de 72'80 as., linda Norte Ayuntamiento, Este Magdalena Maté, S. Fidel Palomino y Oeste Lucila Valdespina, en 330.

Máxima Caballero Bustos: Tierra pol. 33 y par. 315, a Paramillo, de 10 as., linda N. Benito Tejedor, E. Gregorio de Bustos, S. Petra Valdeolmillos y Oeste Marcelino de Bustos, en 406'66.

Otra pol. 60 y par. 458, a La Cuenca, de 27'40 as., linda Norte Manuel García, E. y O. arroyo y S. Justo Merino, en 387'20.

Otra pol. 70 y par. 182, a Quiñones, de 15'60 as., linda Norte Joaquín Balbás, E., S. y O. Manuel García, en 633'40.

Agapito Camino Núñez: Tierra pol. 38 y par. 237, a Fuentichu, de 7'20 as., linda N. y E. Mateo Benito, S. Ermita de Valdesalce y O. camino, en 486.

Mariano Fuente Balbás: Tierra pol. 49 y par. 49, a Carrematanza, de 50'20 as., linda N. Arsenio Benito, E. canal, S. Adelma Lechón y O. Avelino Lechón, en 709'46.

Illuminada Galán Díez: Tierra pol. 24 y par. 3, a Tablada, de 58'60 as., linda N. camino, Este Miguel González, S. Régulo de

Cos y O. Victoriano García, en 1.365'07.

Atico Gil Guerra: Tierra polígono 51 y par. 228, a el Beato, de 1 Ha. 12 as., linda N. Eugenio Santiago, S., E. y O. camino, en 507'73.

Cesáreo González Muñoz: Tierra pol. 20 y par. 164, a las Calzadas, de 50'60 as., linda N. Ferrocarril, E. y S. Joaquín Benito y O. Daniel Manrique, en 771'73.

Otra pol. 50 y par. 136, a Carrematanza, de 16'80 as., linda N. D. Estado, E. arroyo, S. Felisa Cerrato y O. camino, en 916'26.

Natividad Herrera Blanco: Tierra pol. 57 y par. 78, a el Canto, de 49 as., linda N. Victoriano Lomilla, E. Alberto Acitores, S. Francisco Bustos y O. Benito de Bustos, en 693'90.

Petra León Rodrigo: Tierra pol. 69 y par. 232, a Quiñones, de 14'40 as., linda N. Juan Arancio, E. Nicolás Adán, S. Andrés Benito y O. Evencio Tejedor, en 652'26.

Mariano Mateo Martínez: Tierra pol. 16 y par. 69, a Naranjo, de 1 Ha. 25'40 as., linda N. y E. Mateo de la Vega, S. Gregorio Santiago y O. Mariano Mateo, en 568'53.

Otra pol. 16 y par. 70, a el Naranjo, de 1 Ha. 34'80 as., linda N. Mariano Mateo, E. Antonio Nieto, S. Rufino Lermay O. Bienvenido Rojo, en 407'37.

Javier Mozos Acitores: Tierra pol. 6 y par. 138, a el Quinto, de 16 as., linda N. Lucio Sendino, E. y O. arroyo y S. D. Estado, en 872'53.

Constantino Rodríguez Terrados: Tierra pol. 8 y par. 10, a Mansillas, de 24'80 as., linda N. Anastasio García, E. Emeterio Chicote, S. Nicolás Rodríguez y O. camino, en 1.008'53.

Angel Salazar Izquierdo: Tierra pol. 14 y par. 185, a el Caballo, de 62'50 as., linda N. Benedicto de la Fuente, E. Gerardo Escobar, S. Obra Pía de Valdecañas y O. Nicolás Adán, en 283'33.

Otra pol. 15 y par. 69, a Portillejo, de 89'60 as., linda N. y Este Félix Valderrama, S. Pascual Orejas y O. Ayuntamiento, en 406'13.

Otra pol. 27 y par. 245, a El Payo, de 9 as., linda N. y Oeste Anastasio Salazar, E. Indalencio Aguado y S. arroyo, en 229'20.

Otra pol. 40 y par. 115, a Valle-Valdesalce, de 75'60 as., linda N. Nazario Esteban, E. Nicolás Adán, S. Gabriel Rodríguez y O. Justo Merino, en 342'66.

Nicolás Salán: Tierra pol. 18 y par. 161, a Valdeguindos, de 37 as., linda N. Petra Valdeolmi-

los, E. Daniel Manrique, S. Antolina Balbás y O. camino, en 942'26 pesetas.

Rufino Santos Bustos: Tierra pol. 39 y par. 22, a Bobel, de 55'20 as., linda N. Alejandro Benito, E. Pedro Rodríguez, S. camino y O. Esteban Bustos, en 703'60.

Agustín Sendino: Tierra polígono 28 y par. 36, a El Payo, de 37'60 as., linda N. Vicente Benito, E. Arsenio Benito, S. Emiliano Sendino y O. arroyo, en 1.689'46.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas de procedimiento.

OTRA.—En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 104 del Estatuto de Recaudación, se advierte a los deudores comprendidos en el presente edicto, de tenerles por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Astudillo 12 de Agosto de 1952. El Recaudador, Gaspar del Hoyo Polanco.

Administración Municipal

Velilla del Río Carrión

EDICTO

El día 13 del mes actual y su hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de los aprovechamientos de pastos, sobre la mitad oriental del monte Valdios de Arbillo, de este Municipio, para pastar 100 reses lanaras o sus equivalentes, cuyo importe mínimo de tasación son ochocientos cuarenta pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Velilla del Río Carrión 2 de Septiembre de 1952.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. 2150

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Villalcón.	2113
Bustillo de la Vega.	2114
Redondo-Areños.	2115
Tariego de Cerrato.	2118
Bustillo del Páramo.	2120
Espinosa de Villagonzalo.	2121
Barruelo de Santullán.	2122
Villaviudas.	2123
Baquerín de Campos.	2124
Buenavista de Valdavia.	2125
Cevico Navero.	2126
Astudillo.	2127
Ribas de Campos.	2128
Villarramiel.	2119
Saldaña.	2137
Fresno del Río.	2139
Osorno.	2141
Añoza.	2143

SUPLEMENTO DE CREDITO

Tariego.	2119
Villaturde.	2142

HABILITACION DE CREDITO

Tariego.	2119
----------	------

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Cervera de Pisuerga.	2112
----------------------	------

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración de toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo.